

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 1 de 37

1. OBJETIVO.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los instrumentos financieros.

2. ALCANCE.

Aplica para la sede norte y sur de la Clínica Antioquia. Se deberá aplicar esta política para la clasificación y tratamiento contable de los instrumentos financieros tanto activos como pasivos y de patrimonio.

3. DEFINICIONES.

- **Activo Financiero:** Es cualquier activo que se compone de:
 - a) Efectivo, equivalente de efectivo y efectivo restringido.
 - b) Un instrumento de capital en otra compañía, por ejemplo, inversiones en acciones de otra compañía
 - c) Un derecho contractual:
 - (i) De recibir efectivo u otro activo financiero de otra compañía;
 - (ii) De intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra compañía bajo condiciones que son potencialmente favorables a la compañía, por ejemplo, derivados en posición de ganancia.

- **Cuentas por cobrar:** La Clínica Antioquia registra sus cuentas por cobrar de acuerdo con los montos según factura emitida. Al final del periodo se estima el valor de la cuenta por cobrar valorizando los pacientes acostados, toda vez que, el riesgo queda transferido cuando la aseguradora emite o entrega la autorización de prestación de servicios al paciente para el ingreso a la IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud).

Son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 2 de 37

- **Instrumento Financiero:** Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Los instrumentos financieros en la Clínica Antioquia son registrados inicialmente al costo; el efectivo y equivalentes de efectivo se mantienen con instituciones financieras sólidas.

En general el riesgo crediticio para las cuentas por cobrar a clientes se considera medio para el sector en que desarrolla su objeto social la empresa como lo es el sector salud, donde se contrata con asegurados de servicios de salud como las EPS; debido a los problemas de liquidez que dicho sector ha sufrido en los últimos años.

- **Instrumento de patrimonio:** Es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de Las clínicas, después de deducir todos sus pasivos. Un instrumento será de patrimonio si se cumplen las dos siguientes condiciones:
 - 1) El instrumento no incorpora una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra compañía
 - 2) Si el instrumento será o podrá ser liquidado con los instrumentos de patrimonio propio del emisor, es un instrumento no derivado, que no comprende ninguna obligación contractual para el emisor de entregar un número variable de los instrumentos de patrimonio propio.
- **Pasivo financiero:** Es cualquier compromiso que supone:
 - a) una obligación contractual: de entregar efectivo u otro activo financiero a otra compañía; o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra compañía bajo condiciones que son potencialmente desfavorables a Las clínicas por ejemplo, derivados en posición de pérdida.

 <p>clínica antioquia <i>por tu bien</i></p>	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 3 de 37

4. TRATAMIENTO CONTABLE

4.1. Reconocimiento

4.1.1. Efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo se deberá reconocer al momento en que se genera una entrada de dinero proveniente de la operación del negocio.

El efectivo restringido se deberá reconocer al momento en que se genera una entrada de dinero proveniente de un tercero para una destinación específica, o cuando se genera algún tipo de restricción sobre cuentas bancarias o equivalentes de efectivo.

El efectivo en moneda extranjera se deberá reconocer al momento en que se genera una entrada de dinero en una moneda diferente al peso, que es la moneda funcional de la clínica aplicando la tasa de cambio existente en la fecha en que la operación es realizada.

El equivalente de efectivo se deberá reconocer cuando se tengan inversiones cuyo vencimiento sea inferior a 90 días desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor.

4.1.2. Otros instrumentos financieros activos y pasivos.

La clínica deberá reconocer un instrumento financiero cuando se convierta en parte de un contrato de instrumentos financieros, según los términos contractuales de la operación.

4.1.3. Clasificación de activos financieros

La clínica deberá, en el momento del reconocimiento inicial, clasificar los activos financieros en una de las siguientes categorías:

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 4 de 37

- **Costo amortizado:** La clínica clasificará un activo financiero medido al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:
 - a) El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantenerlo para obtener los flujos de efectivo contractuales.
 - b) Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.
 - c) Los instrumentos de capital en otras compañías no pueden medirse al costo amortizado.

La clínica deberá clasificar las cuentas por cobrar dentro del grupo de activos valorados al costo amortizado ya que generalmente cumplen con las dos condiciones anteriores.

La clínica deberá reconocer en el estado de resultados del periodo la ganancia o pérdida en un activo financiero que se mida al costo amortizado resultante de la causación de intereses, la valoración, baja en cuentas, o deterioro de valor.

- **Valor razonable:** La clínica deberá clasificar un activo financiero como medido al valor razonable, a menos que se mida al costo amortizado.
- **Valor razonable a través de resultados:** La clínica deberá reconocer en el resultado del periodo en que ocurra la ganancia o pérdida en un activo financiero que se mida al valor razonable.
- **Valor razonable a través de patrimonio:** En su reconocimiento inicial, La clínica podrá realizar una elección irrevocable para presentar en el patrimonio dentro de otro resultado integral los cambios posteriores en la medición al valor razonable de una inversión en un instrumento financiero activo que no sea mantenido para negociar.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 5 de 37

Si La clínica lleva a cabo esta elección deberá reconocer en el resultado del periodo los rendimientos contractuales (para los instrumentos de deuda) y los dividendos (para las inversiones en instrumentos de patrimonio).

Los cambios en el valor razonable reconocidos en el patrimonio nunca pueden ser reconocidos o trasladados a los resultados del periodo.

4.1.4 Clasificación de pasivos financieros e instrumentos de patrimonio emitidos.

La clínica para el reconocimiento inicial, deberá identificar y clasificar el instrumento financiero en una de las siguientes categorías:

- Instrumento financiero de patrimonio
- Pasivos financieros

La clínica deberá reconocer por separado los componentes de un instrumento que:

- a) genere un pasivo financiero para La clínica y
- b) conceda una opción al tenedor del mismo para convertirlo en un instrumento de patrimonio de La clínica.

La clasificación de un instrumento financiero como un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio determinará si los intereses, dividendos, pérdidas o ganancias relacionados con el mismo, se reconocerán, como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio. Por lo tanto, los pagos de dividendos sobre acciones que se hayan reconocido en su totalidad como pasivos, se deberán reconocer como gastos de la misma forma que los intereses de una obligación.

Las pérdidas y ganancias asociadas con la refinanciación de los pasivos financieros se deberán reconocer en el resultado del ejercicio, mientras que la refinanciación de los instrumentos de patrimonio se deberá reconocer como cambios en el patrimonio. Los cambios en el valor razonable de un instrumento de patrimonio no se deberán reconocer en los estados financieros.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 6 de 37

4.1.5. Clasificación de pasivos financieros

La clínica deberá, en el momento del reconocimiento inicial, clasificar los pasivos financieros como medidos al costo amortizado.

4.1.6. Acciones propias readquiridas.

Si La clínica readquiriese sus instrumentos de patrimonio propios, la contraprestación pagada y los costos relacionados se deducirán del patrimonio. No se reconocerá ninguna pérdida o ganancia en el resultado del ejercicio derivada de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propios de La clínica.

4.1.7. Emisión de instrumentos de patrimonio.

La clínica deberá efectuar el siguiente reconocimiento para el caso de emisión de instrumentos de patrimonio:

- La contraprestación recibida por la venta de instrumentos patrimoniales, se reconocerá directamente en el patrimonio.
- Los costos de transacción que correspondan a cualquier partida del patrimonio se tratarán contablemente como una deducción del patrimonio, por un valor neto de cualquier beneficio fiscal relacionado. En la medida en que sean costos incrementales directamente atribuibles a la transacción de patrimonio, que se habrían evitado si ésta no se hubiera llevado a cabo.
- Esos costos pueden incluir los registros y otras tasas cobradas por los reguladores o supervisores, los importes pagados a los asesores legales, contables y otros asesores profesionales, los costos de impresión y los timbres relacionados con ella.

 <p>clínica antioquia <i>por tu bien</i></p>	<p>POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)</p>	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 7 de 37

4.1.8. Distribución de dividendos.

La clínica deberá efectuar el siguiente reconocimiento para el caso de distribución de dividendos:

- Las distribuciones a los tenedores de un instrumento de patrimonio serán cargadas por La clínica directamente contra el patrimonio, por una cuantía neta de cualquier beneficio fiscal relacionado.

5. MEDICIÓN.

5.1. Medición Inicial.

5.1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido se reconocerán inicialmente por el valor razonable.

Las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se reconocerán en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al valor en moneda extranjera, empleando la tasa de cambio a la fecha de la operación entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

5.1.2. Cuentas por cobrar.

La clínica deberá medir al inicio las cuentas por cobrar por el valor razonable de la contraprestación por recibir.

Todas las cuentas por cobrar se reconocen a su valor razonable, que es su valor nominal, dado que el plazo máximo otorgado a sus clientes es de 90 días y por tal motivo no resulta práctico el reconocimiento descontado de dichos saldos por cobrar.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 8 de 37

5.1.3. Otros instrumentos financieros activos.

La clínica deberá medir al valor razonable todos los activos financieros, que es su valor nominal, es decir, el valor razonable de la contraprestación pagada.

Para el caso de los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, se deben adicionar al valor razonable los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

5.1.3.1. Instrumentos financieros pasivos.

La clínica deberá medir inicialmente los pasivos financieros por su valor razonable, que es normalmente el precio de la contraprestación recibida. Para el caso de los pasivos financieros al costo amortizado, los costos iniciales directamente atribuibles a la obtención del crédito se reconocen como un menor valor del pasivo y un mayor valor de la tasa de interés, calculado mediante el método de la tasa de interés efectiva.

5.1.4. Medición Posterior

5.1.4.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y efectivo restringido se medirán posteriormente por su valor razonable, que es su valor nominal, las variaciones en el valor razonable se reconocerán en el estado de resultados, las cuales surgen entre otros, por los rendimientos devengados. Los costos de transacción no se incluyen en la medición del activo, estos se reconocerán en resultados del período en que se incurren.

Los equivalentes de efectivo (inversiones) deberán valorarse con el método del costo amortizado, que se aproxima a su valor razonable por su corto tiempo de maduración y su bajo riesgo.

Las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera, al cierre de cada período contable, se convertirán, mediante la aplicación al valor en moneda extranjera, empleando la tasa de cambio de

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 9 de 37

cierre entre la moneda funcional y la moneda extranjera. La diferencia en cambio originada por la conversión se reconocerá en el estado de resultados, ya sea como un gasto o ingreso.

Los equivalentes de efectivo se registrarán con base en lo reportado por las diferentes entidades financieras mediante sus extractos.

5.1.4.2 Cuentas por cobrar

La clínica deberá, después del reconocimiento inicial, realizar las siguientes actividades:

- a) aplicar los requerimientos de deterioro de valor.

5.1.4.4 Otros activos financieros

La clínica deberá, después del reconocimiento inicial, medir un activo financiero de acuerdo a su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado.


La clínica deberá aplicar los requerimientos de deterioro de valor a los activos financieros medidos al costo amortizado.

5.1.4.5 Valor razonable

La mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo. Si el mercado para un activo financiero no es activo, La clínica deberá establecer el valor razonable utilizando una técnica de valorización.

Entre las técnicas de valoración se incluyen:

- El uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua.
- Referencias al valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente igual,
- El descuento de flujos de efectivo a tasas de mercado
- Modelos de fijación de precios

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 10 de 37

Si existiese una técnica de valoración comúnmente utilizada por los participantes del mercado para fijar el precio y se ha demostrado que proporciona estimaciones fiables de los precios observados en transacciones reales de mercado, La clínica deberá utilizar esa técnica.

5.1.4.6 Costo Amortizado

La clínica deberá estimar, en el cálculo de la tasa de interés efectivo, los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del activo financiero, pero no deberá considerar las pérdidas crediticias futuras. El cálculo deberá incluir todos los gastos pagados o recibidos entre las partes que son una parte integral del contrato, al igual que los costos de transacción, y cualquier otra prima o descuento.

Si el instrumento incluye una opción de pago anticipada, se deberá considerar en los flujos de efectivo.

Ajuste del valor en libros

- Si los flujos futuros estimados tienen cambios, se deberá determinar un nuevo valor en libros mediante el cálculo del valor presente de las nuevas estimaciones de los flujos futuros de efectivo usando la tasa de interés efectiva del reconocimiento inicial. El ajuste al valor en libros se deberá reconocer inmediatamente en pérdidas y ganancias.
- La clínica mensualmente, deberá ajustar el valor del activo financiero al costo amortizado teniendo en cuenta la acusación de los intereses a la tasa de interés efectiva y los abonos de intereses y capital. En todo caso los ajustes deberán quedar amortizados totalmente al vencimiento del instrumento financiero.

5.1.4.7 Deterioro de valor

La Compañía deberá evaluar al final de cada período sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un instrumento financiero activo se ha deteriorado.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 11 de 37

- **Evidencia del deterioro**

La evidencia objetiva de deterioro se identificará por la ocurrencia de los siguientes eventos:

- Dificultades financieras significativas del deudor;
- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el capital de la deuda;
- Las clínica por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias;
- Es probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;
- Los datos observables indican que posiblemente existirá una disminución en los flujos futuros de la cartera aunque no se pueda asociar a un deudor específico, incluyendo entre tales datos:
 - a) cambios adversos en el estado de los pagos de las cuentas por cobrar incluidas en el grupo; o
 - b) condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con incumplimientos en las cuentas por cobrar (por ejemplo, un incremento en la tasa de desempleo en el área geográfica de los deudores, o cambios adversos en las condiciones del sector que afecten a los deudores del grupo).

Si existe cualquier evidencia, la clínica deberá medir el valor de la pérdida como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original de la cuenta por cobrar (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial). Para reconocer la pérdida por deterioro el valor en libros del activo deberá ser reducido a través del uso de una cuenta de deterioro por su monto recuperable estimado y la pérdida deberá ser reconocida en resultados.

Si en períodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro, tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor, la pérdida por deterioro reconocida previamente deberá ser revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta correctora

 <p>clínica antioquia <i>por tu bien</i></p>	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 12 de 37

que se haya utilizado. La reversión no dará lugar a un valor en libros de cuentas por cobrar que exceda al costo amortizado que habría sido determinado si no se hubiese contabilizado la pérdida por deterioro del valor en la fecha de reversión. El valor de la reversión deberá ser reconocido en el resultado del período.

La existencia de evidencia objetiva de deterioro deberá ser evaluada individualmente para cada cuenta por cobrar.

Las cuentas por cobrar consideradas irrecuperables, son dadas de baja en el momento en que son identificadas así:

1. Del total de las glosas recibidas, se responde y soporta todo lo que es susceptible de cobro real y el valor restante corresponde al valor asumido por la IPS al momento del registro de la glosa.
2. La cartera en poder de abogados para procesos jurídicos, de instituciones que se encuentran en proceso de liquidación o disolución, y donde la Clínica Antioquia es participe, se deteriora por el valor futuro calculado de los pagos, según resolución. Este cálculo se realiza con base en el costo promedio ponderado de financiación de la clínica. Cuando no hay alternativa de cobro, esta cartera es dada de baja en su totalidad.
3. Cuando no existe documento y la aseguradora entra en proceso de liquidación, con probabilidad de incobrabilidad, se da de baja de manera inmediata.
4. Para las devoluciones que realizan las aseguradoras por cualquier concepto, se corrigen las respectivas facturas o se reemplazan por igual valor facturado y si requieren alguna modificación, los mayores o menores valores quedan registrados en el mes en que se realiza la respectiva modificación.

En todos los casos, este deterioro debe basarse en una evaluación y calificación muy precisa para evitar que la cartera se vea afectada negativamente, es decir, nuestro sistema de información debe permitir que los porcentajes definidos para el deterioro de la cartera se pueda realizar por cada entidad o contrato, para evitar la sobrevaloración de dicho deterioro.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 13 de 37

Basados en lo anterior, para el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar de la Clínica Antioquia se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Clasificar la cartera por fecha de factura entre menor a 360 días, mayor a 360 días y mayor a 720 (este último, para efectos de evaluar el tema de prescripción en las entidades de Soat)
2. Descontar la cartera por detallar, esto es la cuenta 1306.
3. Descontar los valores registrados en anticipos en la cuenta 28 que corresponden a excedentes (Cruce de Cartera)

Una vez Clasificada y totalizada la cartera se aplicará lo siguiente:

Criterio 1: A la cartera mayor a 360 días, se aplicará el porcentaje máximo autorizado por la gerencia en procesos de conciliación para depurar y cerrar vigencias, por lo tanto, el sistema deberá permitir modificar el porcentaje manualmente con el fin de que arroje el cálculo de la cartera comprendida en este rango de edad.

Criterio 2: Independientemente de la edad de la cartera, se deteriorarán al 100% las entidades en demanda (para éstas se debe tener en cuenta si la demanda es por incobrabilidad definitiva de la cuenta por cobrar o si por el contrario, el proceso jurídico es como medio de presión para agilizar el pago; en todo caso siempre se tendrá en cuenta el conocimiento del cliente y su periodicidad de pago para determinar si se registra el deterioro al 100% o no), cuentas particulares, Fidufosyga 2005 y cartera prescrita de entidades de Soat. Este criterio podrá ser automático en el sistema, toda vez que solo se necesitará parametrizar con el 100% la cartera mayor a 720 días para entidades de Soat, el 100% para particulares, Fidufosyga 2005 y el sistema podría preguntar si la entidad se encuentra o no en demanda y al señalar se asume un 100%.

Criterio 3: Entidades con condiciones especiales de vigilancia y control por la SUPERSALUD, se deteriorarán según el porcentaje de riesgo evaluado en la Matriz de riesgo aprobada. Por lo cual el sistema también deberá permitir ingresar el % manualmente.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 14 de 37

Criterio 4: Independientemente de la edad de la cartera, cualquier indicio o evento particular con cualquiera de los deudores que impliquen el deterioro total de la cartera. De igual forma el sistema deberá preguntar o pedir una opción bien sea de poner el porcentaje o marcar una opción de deterioro total.

Ejemplo:

DETERIORO DE CARTERA A JUNIO 30 DE 2017

% DETERIORO	CRITERIO DE DETERIORO	VALOR	%
31%	Criterio 1: Se aplicará el porcentaje de deterioro a la cartera mayor a 360 días, teniendo en cuenta que dicho porcentaje es el mayor autorizado por la gerencia para el periodo evaluado en procesos conciliatorios de depuración de cartera y cierre de vigencias	627.024.481	16%
100%	Criterio 2: Independientemente de la edad de la cartera, se deteriorarán al 100% las entidades en demanda, cuentas particulares, Fidufosyga 2005 y cartera prescrita de entidades de Soat.	3.030.094.830	78%
Según resultado matriz de riesgo	Criterio 3: Entidades con condiciones especiales de vigilancia y control por la SUPERSALUD, se deteriorarán según el porcentaje de riesgo evaluado en la Matriz	226.135.721	6%
100%	Criterio 4: Independientemente de la edad de la cartera, cualquier indicio o evento particular con cualquiera de los deudores que impliquen el deterioro total de la cartera	2.802.013	0,1%
TOTAL		3.886.057.045	18%

DISTRIBUCIÓN PERIODO CONTABLE	
Valor acumulado al mes de diciembre de 2016	2.339.494.811
Valor deterioro para el mes de junio de 2017	1.546.562.234
Total Cartera a junio 30 de 2017	21.126.558.427

Mensualmente se deberán actualizar los saldos expresados en moneda extranjera, en virtud de las diferencias en cambio.

Las ganancias y pérdidas relacionadas con los cambios en el importe en libros se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 15 de 37

5.1.5. Pasivos financieros al costo amortizado.

Después del reconocimiento inicial, La clínica deberá medir sus pasivos dentro de esta categoría al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado de un pasivo financiero deberá ser el monto al cual inicialmente se mide el pasivo financiero; más o menos:

- Reembolsos de capital;
- La amortización acumulada, usando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre el monto inicial y el monto al vencimiento;

En el cálculo de la tasa de interés efectiva, Las clínica estima los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del pasivo financiero. El cálculo incluye todos los gastos pagados o recibidos entre las partes que son una parte integral del contrato, al igual que los costos de transacción, y cualquier otra prima o descuento. Si el instrumento incluye una opción de pago anticipado, se debe considerar en los flujos de efectivo.

Si los flujos futuros estimados tienen cambios, un nuevo valor en libros se calcula mediante el cálculo del valor presente de las nuevas estimaciones de los flujos futuros de efectivo usando la tasa de interés efectiva del reconocimiento inicial. El ajuste al valor en libros se reconoce inmediatamente en pérdidas y ganancias.

Mensualmente, se debe ajustar el valor de los pasivos financieros al costo amortizado teniendo en cuenta la causación de los intereses a la tasa de interés efectiva y los abonos de intereses y capital. En todo caso los ajustes quedarán amortizados totalmente al vencimiento del instrumento financiero.

6. BAJA EN CUENTAS.

6.1. Efectivo y equivalentes de efectivo:

Se deberá dar de baja al efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido cuando se disponga de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiren los derechos sobre los equivalentes

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 16 de 37

de efectivo o cuando se transfiera dicho activo financiero cumpliendo con los requisitos de baja en cuentas que se indican en la parte pertinente a otros activos financieros.

6.2. Cuentas por cobrar:

Las clínica deberá dar de baja una cuenta por cobrar si, y solo sí expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar.

Al dar de baja una cuenta por cobrar o parte de ella, deberá ser reconocida en el resultado del período la diferencia entre:

- Su valor en libros y
- La suma de la contraprestación recibida

6.3. Otros activos financieros:

La clínica deberá dar de baja a un activo financiero (o una parte de éste) si, y solo sí:

- Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o
- Se transfiera el activo financiero y la transferencia cumpla con los requisitos para la baja en cuentas.

Al dar de baja un activo financiero o parte de él, debe ser reconocida en el resultado del periodo la diferencia entre:

- Su valor en libros y
- La suma de la contraprestación recibida (incluyendo cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido)

La pérdida o ganancia acumulada que haya sido reconocida directamente en el patrimonio dentro de otros resultados integrales, y esté relacionada con activos financieros dados de baja, se deberá reclasificar en utilidades retenidas.

 <p>clínica antioquia <i>por tu bien</i></p>	<p>POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)</p>	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 17 de 37

6.4. Pasivos financieros:

La clínica deberá eliminar de su estado financiero, un pasivo financiero o una parte del mismo, cuando y solo cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

La diferencia entre el valor en libros de un pasivo financiero y su disposición final se deberá reconocer en el resultado del período.

7. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

7.1. Efectivo y equivalentes de efectivo:

La clínica deberá revelar en los estados financieros cualquier valor de efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido que no esté disponible para ser utilizado por la misma.

Si la restricción del efectivo es a corto plazo, es decir, inferior a un año, la partida de efectivo será presentada como “activos corrientes” en el estado de situación financiera. Si la restricción del efectivo es a largo plazo, la partida será presentada en el balance de situación financiera como “activos no corrientes”.

Para el caso de fondos especiales restringidos, se debe revelar los detalles de los convenios, nombre de éstos, terceros con quienes se realizan, valor y duración de los mismos.

7.2. Cuentas por cobrar:

Cuando las cuentas por cobrar se hayan deteriorado por pérdidas crediticias y la clínica registre el deterioro en una cuenta separada de deterioro en lugar de reducir directamente el valor en libros, deberá ser incluida la conciliación de las variaciones en dicha cuenta durante el período.

La clínica deberá incluir las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado del resultado integral o revelar en las notas:

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 18 de 37

- Ganancias o pérdidas netas por cuentas por cobrar.
- Valores totales de los ingresos y de los gastos por intereses, calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva, producidos por las cuentas por cobrar.
- Ingresos y gastos por comisiones, diferentes a los valores incluidos al determinar la tasa de interés efectiva que surjan de cuentas por cobrar.
- Ingresos por intereses sobre cuentas por cobrar deteriorados; y
- El valor de las pérdidas por deterioro de las cuentas por cobrar.

La clínica deberá revelar un análisis de las ganancias o pérdidas reconocidas en el estado de resultados integrales que surgen de la baja de cuentas por cobrar, mostrándolas de forma separada. Las revelaciones deberán incluir las razones para darlas de baja.

La clínica deberá revelar información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de las cuentas por cobrar a los que la clínica esté expuesta al final del periodo sobre el que se informa. Los riesgos incluidos principalmente son los riesgos de crédito.

Para lo anterior se debe revelar:

- El monto que mejor represente la exposición máxima al riesgo de crédito al final de la fecha del período de reporte sin tener en cuenta ninguna garantía mantenida u otras mejoras crediticias. Esta revelación no es requerida si el valor en libros del instrumento representa la exposición máxima a riesgo de crédito.
- Una descripción de las garantías y otros acuerdos que mejoren el riesgo de crédito, y su efecto financiero (por ejemplo, cuantificación de la mitigación del riesgo de crédito por tener dichas garantías)
- Información acerca de la calidad de los créditos de los activos financieros que no estén vencidos ni deteriorados.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 19 de 37

Para cuentas por cobrar vencidas o deterioradas, la clínica deberá revelar:

- Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que al final del período sobre el que se informa estén en mora pero no deteriorados;
- Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que La clínica considera para determinar su deterioro.

7.3. Otros activos financieros:

La clínica deberá revelar en el estado de posición financiera o en sus notas:

- Los activos financieros medidos a valor razonable a través del estado de resultados, mostrando separadamente:
 - i. Los designados como tal en el reconocimiento inicial.
 - ii. Los que deben ser medidos a valor razonable a través del estado de resultados obligatoriamente porque no cumplen con las características para ser medidos a costo amortizado.
- Activos financieros medidos a costo amortizado.
- Activos financieros medidos a valor razonable a través de otros resultados integrales.

Si la clínica ha designado instrumentos financieros activos para ser medidos a valor razonable a través de otros resultados integrales, deberá revelar:

- Cuáles instrumentos han sido designados para ser medidos a valor razonable a través de otros resultados integrales,
- Las razones para usar esta presentación alternativa
- El valor razonable de cada inversión al final del período de reporte
- Los dividendos reconocidos durante el período, mostrando separadamente aquellos relacionados con las inversiones dadas de baja durante el período de reporte y aquellas relacionadas con las inversiones mantenidas al final del período de reporte

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 20 de 37

- Cualquier transferencia de los resultados acumulados dentro del patrimonio durante el período incluyendo la razón de dicha transferencia

Si la clínica ha dado de baja inversiones en instrumentos patrimoniales medidos a valor razonable a través de otros resultados integrales durante el período de reporte, deberá revelar:

- Las razones para disponer de las inversiones
- El valor razonable de las inversiones en la fecha que son dadas de baja
- Los resultados acumulados de la disposición

7.4. Reclasificaciones

La clínica deberá revelar si en el período actual o en períodos de reporte anteriores, ha reclasificado algún activo financiero. Por cada reclasificación deberá informar lo siguiente:

- La fecha de la clasificación
- Una explicación detallada de los cambios en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de ese efecto en los estados financieros
- El valor reclasificado por cada categoría

Por cada período de reporte siguiente a la clasificación hasta que se dé la baja, la clínica deberá revelar para los activos reclasificados al costo amortizado:

- La tasa de interés efectiva determinada en la fecha de reclasificación; y
- Los ingresos o gastos reconocidos por intereses

Si la clínica ha reclasificado activos financieros con el fin de que sean medidos a costo amortizado desde la última fecha anual de reporte, deberá revelar:

- El valor razonable de los activos financieros al final del período de reporte; y

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 21 de 37

- El resultado del valor razonable que hubiera sido reconocido en el estado de resultados del período de reporte si el activo financiero no hubiera sido reclasificado

La clínica deberá revelar las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado del resultado integral o en las notas:

- Ganancias o pérdidas netas por:
 - a) Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando de forma separada las ganancias o pérdidas netas de los activos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial, y las de los activos financieros que son obligatoriamente medidos a valor razonable.
 - b) Activos financieros medidos a costo amortizado
 - c) Activos financieros medidos a valor razonable a través de otros resultados integrales
- Valores totales de los ingresos y de los gastos por intereses, calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva, producidos por los activos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados.
- Ingresos y gastos por comisiones diferentes a los valores incluidos al determinar la tasa de interés efectiva que surjan de:
 - a) Activos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados; y
 - b) Actividades fiduciarias o de administración que supongan la tenencia o inversión de activos por cuenta de individuos, fideicomisos, planes de prestaciones por retiro u otras instituciones.
- Ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados; y
- El valor de las pérdidas por deterioro para cada clase de activo financiero.

La clínica deberá revelar un análisis de las ganancias o pérdidas reconocidas en el estado de resultados integrales que surgen de la baja de activos financieros medidos a costo amortizado, mostrando separadamente las ganancias o pérdidas. Las revelaciones deben incluir las razones para dar de baja estos activos financieros.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 22 de 37

La clínica deberá revelar el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros, de una forma que permita la realización de comparaciones con los correspondientes valores en libros. Excepto cuando el valor en libros es una aproximación razonable del valor razonable, por ejemplo, para las cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar.

Al revelar los valores razonables, la clínica agrupará los activos financieros y los pasivos financieros en clases, pero sólo los compensará en la medida en que sus valores en libros estén compensados en el estado de situación financiera.

La clínica deberá revelar por cada clase de instrumentos financieros los métodos y, cuando se utilice una técnica de valuación, las hipótesis aplicadas en la determinación de los valores razonables de cada clase de activos financieros.

La clínica deberá revelar información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la clínica esté expuesta al final del periodo sobre el que se informa.

Por cada tipo de riesgo derivado de los instrumentos financieros, la clínica deberá revelar:

- a) las exposiciones al riesgo y cómo surgen;
- b) sus objetivos, políticas y procesos para manejar el riesgo y el método usado para medir el riesgo; y
- c) cualquier cambio en (a) o (b) de períodos anteriores

Para cada tipo de riesgo procedente de instrumentos financieros, la clínica deberá revelar un resumen con datos cuantitativos acerca de su exposición al riesgo al final del período del informe. Esta información estará basada en la información que internamente se le suministra al personal clave de la clínica.

La clínica deberá revelar por cada clase de instrumento financiero:

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 23 de 37

- El valor que mejor represente la exposición máxima al riesgo de crédito al final de la fecha del período de reporte sin tener en cuenta ninguna garantía mantenida u otras mejoras crediticias. Esta revelación no es requerida si el valor en libros del instrumento representa la exposición máxima a riesgo de crédito.
- Una descripción de las garantías y otros acuerdos que mejoren el riesgo de crédito, y su efecto financiero (por ejemplo, cuantificación de la mitigación del riesgo de crédito por tener dichas garantías).
- Información acerca de la calidad de los créditos de los activos financieros que no estén vencidos ni deteriorados.

Para activos financieros que están vencidos o deteriorados, la clínica deberá revelar:

- Un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del periodo sobre el que se informa estén en mora pero no deteriorados;
- Un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que Las clínicas consideran para determinar su deterioro.

7.5. Pasivos financieros.

La clínica deberá revelar para los préstamos por pagar reconocidos al final del periodo sobre el que se informa los siguientes elementos:

- a) detalle de cualquier incumplimiento que se haya presentado durante el periodo de pago de capital, intereses, y cualquier condición de amortización de los préstamos por pagar;
- b) el valor en libros de los préstamos que tengan incumplimientos al final del periodo sobre el que se informa; y
- c) si el incumplimiento ha sido corregido o se han renegociado las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización de emisión de los estados financieros.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 24 de 37

Se deberá revelar si durante el período se hubieran producido infracciones o incumplimientos que autoricen al prestamista a exigir un pago acelerado de la obligación (a menos de que dichas infracciones se hayan remediado o se haya renegociado la deuda antes de la fecha de reporte).

La clínica deberá revelar las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado del resultado integral o en las notas:

- a) Ganancias o pérdidas netas por pasivos financieros medidos a costo amortizado
- b) Importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses producidos por los pasivos financieros.
- c) Ingresos y gastos por comisiones (distintos de los valores incluidos al determinar la tasa de interés efectiva) que surjan de pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados.

La clínica deberá revelar un resumen de las principales políticas contables, las bases de medición utilizadas para la preparación de los estados financieros y otras políticas contables usadas que son relevantes para el entendimiento de los estados financieros.

8. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

8.1. Política Contable

Las cuentas por pagar comerciales de La Clínica representan los pasivos financieros de pagos a terceros y empresas relacionadas, que se derivan de la compra de bienes o servicios, por parte de la Clínica en razón del desarrollo de su objeto social. Se incluyen:

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 25 de 37

Cuentas por pagar comerciales	Comprende
PROVEEDORES	Las obligaciones adquiridas por la Clínica por la compra de bienes o servicios para el desarrollo del objeto social
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	

Las cuentas por pagar se reconocerán inicialmente a su valor nominal, y si es del caso (si el proveedor otorga financiamientos superiores a 360 días), se reconocerá posterior al costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por pagar comerciales se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos, de lo contrario se presentará como un pasivo no corriente.

8.2. Alcance

Esta política se debe aplicar en el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar comerciales. Debe entenderse que las cuentas por pagar comerciales representan obligaciones por operaciones que contrae la Clínica con terceros y empresas con el fin de adquirir bienes o servicios que contribuyan al desarrollo del objeto social.

8.3. Reconocimiento y Medición

Las cuentas por pagar comerciales, se reconocen en el momento de la transferencia efectiva de los derechos y responsabilidades sobre los bienes por parte del proveedor; en los servicios la cuenta por pagar será reconocida con base en el nivel de ejecución pactado y la exigibilidad de los costos por parte del proveedor. Dichas transacciones se medirán inicialmente por el monto nominal de la transacción y posteriormente se ajustará por el método del costo amortizado teniendo en cuenta la tasa de interés efectiva, si el plazo otorgado es superior a 360 días.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 26 de 37

Los anticipos otorgados a proveedores, en cuanto correspondan a compra de bienes o servicios, deben reclasificarse para efectos de su presentación a la cuenta correspondiente a inventarios, propiedad planta y equipo, costo o gastos según corresponda en cada transacción.

Las cuentas por pagar comerciales en moneda extranjera, se expresarán al tipo de cambio aplicable en la fecha de los estados financieros.

8.4. Baja en Cuentas

Se eliminará del Estado de la Situación Financiera, una cuenta por pagar, cuando y solo cuando se haya extinguido la obligación, porque haya sido pagada o cancelada, o bien hayan expirado los términos de la misma.

8.5. Definiciones

- **Anticipos a Proveedores:** es el Efectivo o sus equivalentes, entregado a proveedores a cuenta de compras posteriores.
- **Costo amortizado de un pasivo financiero:** es la medida inicial de dicho pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento.
- **Cuentas por pagar:** Representan obligaciones que contrae la Clínica derivada de la compra de bienes y servicios en operaciones objeto del negocio. Estos pasivos financieros no derivados presentan pagos de tipo fijo o determinable, no se negocian en un mercado activo y que son distintos de los señalados en el presente Manual de Políticas Contables como otros pasivos financieros.
- **Método de la Tasa de Interés Efectiva:** es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo y de imputación al gasto financiero a lo largo del periodo relevante. Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por pagar estimados a lo largo de la

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 27 de 37

vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros de la obligación financiera.

8.6. Revelaciones

La Compañía revelara un resumen de las políticas contables significativas, sobre la base (o bases) de medición utilizadas para instrumentos financieros y otras políticas contables utilizadas para los mismos que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Se debe revelar información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y rendimientos. Por ejemplo, en financiaciones a largo plazo, esta información normalmente incluirá los plazos y condiciones del instrumento, tal y como: la tasa de interés, el vencimiento, los plazos del reembolso y las condiciones que se establecieron en el acuerdo.

Se debe efectuar una revelación de las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas:

- Ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, incluidos los cambios en el valor razonable reconocidos en:
 - a) Instrumento financiero de deuda medido a valor razonable con cambio en resultados
 - b) Instrumento financiero de deuda medido al costo amortizado
 - c) Ingresos por intereses totales y gastos por intereses totales (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectivo) para pasivos financieros que no se miden a valor razonable con cambio en resultados.

9. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

9.1. Política Contable

Esta política, incluyen como otras cuentas por pagar las provenientes de impuestos, anticipos, recursos de terceros con destinación específica, cuentas de operación conjunta, y deudas con terceros, en razón del desarrollo de su objeto social, Se incluyen:

OTRAS CUENTAS POR PAGAR	COMPRENDE
C X P A VINCULADOS ECONOMICOS	Las obligaciones adquiridas por la Cooperativa por la compra de bienes o servicios o préstamos con vinculados económicos.
RETENCIONES DE IMPUESTOS (RENTA, ICA, IVA)	Las obligaciones adquiridas por la Cooperativa por las retenciones a título de renta, iva e ICA aplicadas a los proveedores según la normatividad fiscal vigentes
ACREEDORES VARIOS	Las obligaciones adquiridas que no se incluyen en las demás clasificaciones.
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	Los dineros recaudados por el cobro anticipado de ingresos de las actividades desarrolladas en el marco del objeto social
DEPOSITOS RECIBIDOS PARA TERCEROS O FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA	Los recursos entregados a la Cooperativa para cubrir los costos asignados a convenios o contratos con destinación específica, o los valores provenientes de la distribución de excedentes.
PARTICIPACIONES POR PAGAR	Corresponde a los aportes y revalorización de las mismas que se adeudan a los asociados.

Estas cuentas por pagar no corresponden a contratos que incluyan características de instrumentos financieros, por lo cuales se reconocerán inicialmente a su valor nominal, dado que por su composición dichos pasivos se cancelan en un corto plazo y no involucran costos, ni pagos de intereses.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 29 de 37

Las otras cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos a la fecha del periodo sobre el que se informa, de lo contrario se presentará como un pasivo no corriente.

9.2. Alcance

Esta política se debe aplicar en el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar provenientes de impuestos, anticipos, recursos de terceros con destinación específica, cuentas de operación conjunta, y deudas con terceros, en razón del desarrollo de su objeto social.

9.3. Reconocimiento y Medición

Las otras cuentas por pagar se reconocen a su valor nominal, menos los pagos efectuados, entiéndase por valor nominal al monto calculado cuando es de cuenta propia o retenida cuando es de cuenta de terceros en el momento de la transacción.

9.4. Baja en Cuentas

Se eliminará del estado de la situación financiera, una cuenta por pagar, cuando y solo cuando se haya extinguido la obligación, porque haya sido pagada o cancelada, o bien hayan expirado los términos de la misma.

9.5. Definiciones.

- **Anticipos de clientes:** es el monto anticipado que se ha recibido de los clientes por la venta de bienes o la prestación de servicios.
- **Impuesto por pagar:** Incluye los impuestos que representan ingresos del Gobierno, tanto por la empresa en su calidad de contribuyente como en su calidad de agente retenedor.
- **Otras cuentas por pagar diversas:** Cualquier cuenta por pagar a terceros no considerada en clasificaciones contables anteriores del tipo cuentas por pagar.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 30 de 37

9.6. Revelaciones

1. La Clínica revelará un resumen de las políticas contables significativas, sobre la base (o bases) de medición utilizadas para instrumentos financieros y otras políticas contables utilizadas para los mismos que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.
2. Se debe revelar información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y rendimientos. Por ejemplo, en financiaciones a largo plazo, esta información normalmente incluirá los plazos y condiciones del instrumento, tal y como: la tasa de interés, el vencimiento, los plazos del reembolso y las condiciones que se establecieron en el acuerdo.

10. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

10.1 Política Contable

Las cuentas por pagar comerciales de La Clínica representan los pasivos financieros de pagos a terceros y empresas relacionadas, que se derivan de la compra de bienes o servicios, por parte de la Clínica en razón del desarrollo de su objeto social. Se incluyen:

CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	COMPRENDE
PROVEEDORES	Las obligaciones adquiridas por la Clínica por la compra de bienes o servicios para el desarrollo del objeto social
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	

Las cuentas por pagar se reconocerán inicialmente a su valor nominal, y si es del caso (si el proveedor otorga financiaciones superiores a 360 días), se reconocerá posterior al costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 31 de 37

Las cuentas por pagar comerciales se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos, de lo contrario se presentará como un pasivo no corriente.

10.2 Alcance

Esta política se debe aplicar en el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar comerciales. Debe entenderse que las cuentas por pagar comerciales representan obligaciones por operaciones que contrae la Clínica con terceros y empresas con el fin de adquirir bienes o servicios que contribuyan al desarrollo del objeto social.

10.3 Reconocimiento y Medición

Las cuentas por pagar comerciales, se reconocen en el momento de la transferencia efectiva de los derechos y responsabilidades sobre los bienes por parte del proveedor; en los servicios la cuenta por pagar será reconocida con base en el nivel de ejecución pactado y la exigibilidad de los costos por parte del proveedor. Dichas transacciones se medirán inicialmente por el monto nominal de la transacción y posteriormente se ajustará por el método del costo amortizado teniendo en cuenta la tasa de interés efectiva, si el plazo otorgado es superior a 360 días.

Los anticipos otorgados a proveedores, en cuanto correspondan a compra de bienes o servicios, deben reclasificarse para efectos de su presentación a la cuenta correspondiente a inventarios, propiedad planta y equipo, costo o gastos según corresponda en cada transacción.

Las cuentas por pagar comerciales en moneda extranjera, se expresarán al tipo de cambio aplicable en la fecha de los estados financieros.

10.4 Baja en Cuentas

Se eliminará del Estado de la Situación Financiera, una cuenta por pagar, cuando y solo cuando se haya extinguido la obligación, porque haya sido pagada o cancelada, o bien hayan expirado los términos de la misma.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 32 de 37

10.5 Definiciones

- **Anticipos a Proveedores:** es el Efectivo o sus equivalentes, entregado a proveedores a cuenta de compras posteriores.
- **Costo amortizado de un pasivo financiero:** es la medida inicial de dicho pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento.
- **Cuentas por pagar:** Representan obligaciones que contrae la Clínica derivada de la compra de bienes y servicios en operaciones objeto del negocio. Estos pasivos financieros no derivados presentan pagos de tipo fijo o determinable, no se negocian en un mercado activo y que son distintos de los señalados en el presente Manual de Políticas Contables como otros pasivos financieros.
- **Método de la Tasa de Interés Efectiva:** es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo y de imputación al gasto financiero a lo largo del periodo relevante. Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros de la obligación financiera.

10.6 Revelaciones

La Compañía revelara un resumen de las políticas contables significativas, sobre la base (o bases) de medición utilizadas para instrumentos financieros y otras políticas contables utilizadas para los mismos que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Se debe revelar información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y rendimientos. Por ejemplo, en

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 33 de 37

financiaciones a largo plazo, esta información normalmente incluirá los plazos y condiciones del instrumento, tal y como: la tasa de interés, el vencimiento, los plazos del reembolso y las condiciones que se establecieron en el acuerdo.

Se debe efectuar una revelación de las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas:

Ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, incluidos los cambios en el valor razonable reconocidos en:

- i. Instrumento financiero de deuda medido a valor razonable con cambio en resultados
- ii. Instrumento financiero de deuda medido al costo amortizado

a) Ingresos por intereses totales y gastos por intereses totales (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectivo) para pasivos financieros que no se miden a valor razonable con cambio en resultados.

11. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

11.1 Política Contable

Esta política, incluyen como otras cuentas por pagar las provenientes de impuestos, anticipos, recursos de terceros con destinación específica, cuentas de operación conjunta, y deudas, en razón del desarrollo de su objeto social, Se incluyen:

OTRAS CUENTAS POR PAGAR	COMPRENDE
C X P A VINCULADOS ECONOMICOS	Las obligaciones adquiridas por la Cooperativa por la compra de bienes o servicios o préstamos con vinculados económicos.
RETENCIONES DE IMPUESTOS (RENTA, ICA, IVA)	Las obligaciones adquiridas por la Cooperativa por las retenciones a título de renta, iva e ICA aplicadas a los

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 34 de 37

	proveedores según la normatividad fiscal vigentes
ACREEDORES VARIOS	Las obligaciones adquiridas que no se incluyen en las demás clasificaciones.
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	Los dineros recaudados por el cobro anticipado de ingresos de las actividades desarrolladas en el marco del objeto social
DEPOSITOS RECIBIDOS PARA TERCEROS O FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA	Los recursos entregados a la Cooperativa para cubrir los costos asignados a convenios o contratos con destinación específica, o los valores provenientes de la distribución de excedentes.
PARTICIPACIONES POR PAGAR	Corresponde a los aportes y revalorización de las mismas que se adeudan a los asociados.

Estas cuentas por pagar no corresponden a contratos que incluyan características de instrumentos financieros, por lo cuales se reconocerán inicialmente a su valor nominal, dado que por su composición dichos pasivos se cancelan en un corto plazo y no involucran costos, ni pagos de intereses.

Las otras cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos a la fecha del periodo sobre el que se informa, de lo contrario se presentará como un pasivo no corriente.

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 35 de 37

11.2 Alcance

Esta política se debe aplicar en el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar provenientes de impuestos, anticipos, recursos de terceros con destinación específica, cuentas de operación conjunta, y deudas con terceros, en razón del desarrollo de su objeto social.

11.3 Reconocimiento y Medición

Las otras cuentas por pagar se reconocen a su valor nominal, menos los pagos efectuados, entendiéndose por valor nominal al monto calculado cuando es de cuenta propia o retenida cuando es de cuenta de terceros en el momento de la transacción.

11.4 Baja en Cuentas

Se eliminará del estado de la situación financiera, una cuenta por pagar, cuando y solo cuando se haya extinguido la obligación, porque haya sido pagada o cancelada, o bien hayan expirado los términos de la misma.

11.5 Definiciones

- **Anticipos de clientes:** es el monto anticipado que se ha recibido de los clientes por la venta de bienes o la prestación de servicios.
- **Impuesto por pagar:** Incluye los impuestos que representan ingresos del Gobierno, tanto por la empresa en su calidad de contribuyente como en su calidad de agente retenedor.
- **Otras cuentas por pagar diversas:** Cualquier cuenta por pagar a terceros no considerada en clasificaciones contables anteriores del tipo cuentas por pagar.

11.6 Revelaciones

1. La Cooperativa revelará un resumen de las políticas contables significativas, sobre la base (o bases) de medición utilizadas para instrumentos financieros y otras políticas contables

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 36 de 37

utilizadas para los mismos que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

2. Se debe revelar información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y rendimientos. Por ejemplo, en financiaciones a largo plazo, esta información normalmente incluirá los plazos y condiciones del instrumento, tal y como: la tasa de interés, el vencimiento, los plazos del reembolso y las condiciones que se establecieron en el acuerdo.

12. Referencia Técnica

Las políticas contables aplicables a pasivos financieros se sustentan en:

- Sección 3 Presentación de Estados Financieros,
- Sección 30 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de Monedas Extranjera,
- Sección 11 Instrumentos Financieros
- Sección 12 Otros Instrumentos Financieros

13. Normatividad Asociada y Vigente

- NIC 7 – Estado de flujos de efectivo
- NIC 32 - Presentación e información a revelar
- NIC 39 - Instrumentos financieros: reconocimiento y medición
- NIIF 7 - Instrumentos financieros: Información a revelar
- NIIF 9 - Instrumentos financieros
- NIIF13 - Medición del valor razonable

	POLÍTICA CONTABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – EQUIVALENTES DE EFECTIVO (NIIF)	Código: E-DEP-D-015
		Versión: 002
		Fecha: Noviembre 2018
		Página 37 de 37

14. CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
001	Mayo 2017	Creación del documento de política contable de instrumentos financieros – equivalentes de efectivo	Contador Asesor Externo.	Gerencia	Gerencia
002	Noviembre 2018	Actualización de la política en cuanto a su estructura y codificación.	Practicante de Calidad.	Jefe de Contabilidad.	Gerencia